

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador para el año 2019... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja para el año 2019. Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 313/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2019. (Publicada en el BOR de 31-05-2019. Pág. 8140). Pág. 3

RESOLUCIÓN n.º 314/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2019. (Publicada en el BOR de 22-05-2019. Pág. 7623). Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 316/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ECO2016-78685-R, titulado: "La Medicina personalizada y los contratos de riesgo compartido como nuevos paradigmas de gestión sanitaria: modelos económicos teóricos y aplicaciones". Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 325/2019, de 27 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-DD-00090, titulado: "Sistema digital de previsión mejora cultivo champiñón". Pág. 12

RESOLUCIÓN 326/2019, de 27 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2019. (Publicada en el BOR de 31-05-2019. Pág. 8269). Pág. 16

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA para la selección de dos estudiantes de Grado en Administración y Dirección de Empresas para obtener el título adicional B.A. (HONOURS) BUSINESS MANAGEMENT de la University of South Wales (Reino Unido).... Pág. 17



Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	1/33



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 319/2019, de 17 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco, profesora titular de Universidad del Área de Conocimiento de Música, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas, como responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado en Musicología por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de La Rioja y la Universidad de Valladolid.....Pág. 21

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 333/2019, de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se desiste de la convocatoria de la plaza n.º 29 de profesor Contratado Interino, del Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas, aprobada dentro del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador Interino o contratado para el curso académico 2019-2020.Pág. 21

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 339/2019, de 31 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.Pág. 22

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de mayo de 2019.....Pág. 32

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de mayo de 2019.....Pág. 32

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de mayo de 2019.....Pág. 33

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 33



Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	2/33



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de mayo de 2019, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador para el año 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de mayo de 2019, aprobó la Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador para el año 2019.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja para el año 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de mayo de 2019, aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja para el año 2019.

RESOLUCIÓN n.º 313/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2019. (Publicada en el BOR de 31-05-2019. Pág. 8140).

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto ordenar la publicación de dicho acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Contra el acuerdo de Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicho acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de mayo de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2019.

FUNDAMENTOS:

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	3/33



mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, debiendo ser aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución, "si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos". En el mismo sentido el artículo 56.4 del Estatuto de Autonomía de la Rioja establece que "si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio fiscal correspondiente, se considerará prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo". En consecuencia, se consideran prorrogadas las normas reguladoras de las ofertas de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 establece en su artículo 52 que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se determinen, con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Por otro lado, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante LPGE2018), regula en el Capítulo I del Título III los gastos del personal al servicio del sector público, incluyendo expresamente en el artículo 18, apartado Uno.b) a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

Segundo.- El artículo 19.Uno.3.l) de la LPGE2018 establece que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para "las Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo

público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Igualmente se indica que "Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3". Del mismo modo, según el citado artículo 19. Uno, 3, l) in fine, "las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente".

El apartado Uno.7 del artículo 19 de la LPGE2018 establece, igualmente, las reglas de cálculo de la tasa de reposición, en los siguientes términos:

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	4/33



No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Para el cálculo de los efectivos a reponer se ha aplicado la tasa de reposición (100%) al número funcionarios de la Universidad de La Rioja empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2018, dejaron de prestar servicios por las causas previstas en el artículo 19.Uno.7 de la LGPE2018, puesto que durante dicho ejercicio no se produjo ninguna incorporación de empleados fijos en dicho sector ni reingresos desde situaciones que no conllevaran la reserva de puesto de trabajo, ascendiendo a once (11) personas por jubilación.

Por su parte, ha de tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la cual, al estado de gastos corrientes de los presupuestos de las universidades, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

Respecto a la oferta de empleo público derivada de la tasa de reposición ordinaria, el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2019, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 10 de enero de 2019, incluye, en su anexo 4.5.7, doce (12) puestos de nuevo ingreso para profesorado permanente y personal de administración y servicios, quedando por tanto cumplido el referido requisito.

A este cómputo se añaden las plazas de profesor contratado doctor que quedaron vacantes como resultado del acceso al Cuerpo de profesores titulares de universidad, que fueron trece (13).

La distribución de las veinticuatro (24) plazas se realiza de forma que para el personal docente e investigador se destinarán catorce plazas y diez para el personal de administración y servicios.

Tercero. - La presente propuesta de oferta de empleo público del personal docente e investigador, así como los criterios generales, ha sido negociada y acordada de forma unánime con los representantes de los trabajadores en Mesa Única del PDI, de fecha 11 de abril de 2019.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en

sesión celebrada el 15 de mayo de 2019, adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2019 que estará integrada por las siguientes plazas:

Tasa ordinaria:

Cuerpo	Número de plazas	Sistema de acceso	Requisitos adicionales
Cuerpos docentes / Profesor contratado doctor	12	Libre	-
	2	Libre	Personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3
Total	14		

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Convocar las plazas, en una o varias convocatorias, mediante publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyen. Las convocatorias indicadas en la letra a) anterior deberán ser aprobadas con carácter previo por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	5/33



RESOLUCIÓN n.º 314/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2019. (Publicada en el BOR de 22-05-2019. Pág. 7623).

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto ordenar la publicación de dicho acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Contra el acuerdo de Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicho acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de mayo de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2019.

FUNDAMENTOS:

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, debiendo ser aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución, "si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos". En el mismo sentido el artículo 56.4 del Estatuto de Autonomía de la Rioja establece que "si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio fiscal correspondiente, se considerará prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo". En consecuencia, se consideran prorrogadas las normas reguladoras de las ofertas de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 establece en su artículo 52 que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se determinen, con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Por otro lado, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante LPGE2018), regula en el Capítulo I del Título III los gastos del personal al servicio del sector público, incluyendo expresamente en el artículo 18, apartado Uno.b) a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

Segundo.- El artículo 19.Uno.3.I) de la LPGE2018 establece que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para "las Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

BOR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	6/33



Igualmente se indica que "Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3". Del mismo modo, según el citado artículo 19. Uno, 3, l) in fine, "las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente".

El apartado Uno.7 del artículo 19 de la LPGE2018 establece, igualmente, las reglas de cálculo de la tasa de reposición, en los siguientes términos:

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna

y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Para el cálculo de los efectivos a reponer se ha aplicado la tasa de reposición (100%) al número funcionarios de la Universidad de La Rioja empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2018, dejaron de prestar servicios por las causas previstas en el artículo 19.Uno.7 de la LGPE2018, puesto que durante dicho ejercicio no se produjo ninguna incorporación de empleados fijos en dicho sector ni reingresos desde situaciones que no conlleven la reserva de puesto de trabajo, ascendiendo a once (11) personas por jubilación.

Por su parte, ha de tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la cual, al estado de gastos corrientes de los presupuestos de las universidades, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

Respecto a la oferta de empleo público derivada de la tasa de reposición ordinaria, el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2019, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 10 de enero de 2019, incluye, en su anexo 4.5.7, doce (12) puestos de nuevo ingreso para profesorado permanente y personal de administración y servicios, quedando por tanto cumplido el referido requisito.

A este cómputo se añaden las plazas de profesor contratado doctor que quedaron vacantes como resultado del acceso al Cuerpo de profesores titulares de universidad, que fueron trece (13).

La distribución de las veinticuatro (24) plazas se realiza de forma que para el personal docente e investigador se destinarán catorce plazas y diez para el personal de administración y servicios.

Tercero.- De forma complementaria, el artículo 19.Uno.9 de la LPGE2018 establece que "Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	7/33



Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.”

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

El Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2019, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 10 de enero de 2019, incluye, en su anexo 4.5.6 la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, en la que se encuentran las plazas que se indican a continuación y que, al estar cubiertas en la actualidad, aunque de forma temporal, no suponen incremento de gasto, ni de efectivos. Las plazas propuestas son las siguientes:

Denominación	Núm.	Cuerpo/Escala
Auxiliar Administrativo/o	2	C2 Escala Auxiliar de Administración General

Para la determinación de dichas plazas se ha tenido en cuenta que las mismas hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida durante tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, y están dotadas presupuestariamente.

Cuarto. - La presente propuesta de oferta de empleo público del personal de administración y servicios, así como los criterios generales, ha sido negociada y acordada de forma unánime con los representantes de los trabajadores en Mesa Única del PAS, de fecha 16 de abril de 2019.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2019, adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2019 que estará integrada por las siguientes plazas:

a) Tasa ordinaria:

Cuerpo/Escala	Subgrupo	Plazas	Turno libre
Escala Superior de Especialistas			
En Comunicación	A1	1	
Escala Técnica de Especialistas			
En Gestión de Infraestructuras	A2	1	
Escala Básica de Bibliotecas y Archivos	C1	3	
Escala Básica de Especialistas			
En Laboratorios y Talleres	C1	1	
Escala Auxiliar de Administración	C2	1	
Escala Auxiliar de Servicios Generales	C2	3	
Total		10	

b) Tasa adicional:

Cuerpo/Escala	Subgrupo	Plazas	Turno libre
Escala Auxiliar de Administración	C2	2	
Total		2	

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Convocar las plazas, en una o varias convocatorias, mediante publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyen. Las convocatorias indicadas en la letra a) anterior deberán ser aprobadas con carácter previo por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	8/33



RESOLUCIÓN n.º 316/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ECO2016-78685-R, titulado: "La Medicina personalizada y los contratos de riesgo compartido como nuevos paradigmas de gestión sanitaria: modelos económicos teóricos y aplicaciones".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ECO2016-78685-R titulado: "La Medicina personalizada y los contratos de riesgo compartido como nuevos paradigmas de gestión sanitaria: modelos económicos teóricos y aplicaciones"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial dentro del proyecto de investigación de referencia ECO2016-78685-R, titulado: "La Medicina personalizada y los contratos de riesgo compartido como nuevos paradigmas de gestión sanitaria: modelos económicos teóricos y aplicaciones".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.17.04.01 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ECO2016-78685-R titulado: "La Medicina personalizada y los contratos de riesgo compartido como nuevos paradigmas de gestión sanitaria: modelos económicos teóricos y aplicaciones". en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (15 h).

2.3.- La duración del contrato será de cinco meses desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ECO2016-78685-R.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.325 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 600 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

Revisar la literatura de modelos de evaluación económica aplicados a la medicina personalizada

en el área de los diagnósticos de infecciones y sus tratamientos; identificar las variables y modelos más usados, así como las bases de datos de costes sanitarios y valorar su facilidad de manejo.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado / Licenciado en ADE o en titulaciones del área de Ciencias de la Salud como Biología, Biomedicina, Ciencias Biomédicas, Enfermería, Farmacia o Medicina o Grado/Licenciado en Química

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	9/33



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad
http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un

plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Antoñanzas Villar, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Roberto Rodríguez Ibeas y D. Carmelo Juárez Castelló, investigadores del Departamento de Economía y Empresa. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener competencias en el uso de herramientas estadística para el análisis estadístico de datos (SPSS, R, SAS,) (máximo 30 puntos sobre 100).

b) Haber participado en otros proyectos de investigación desarrollo (máximo 20 sobre 100).

c) Tener conocimiento y/o formación especializada en evaluaciones económicas aplicadas a tecnologías sanitarias (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Conocimiento acreditado oficial del idioma inglés B1(15 puntos sobre 100).

e) Tener el título de doctor (15 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.



Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	10/33



6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios

de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	11/33



Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de mayo de 2019. El Rector. - Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 325/2019, de 27 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-IDD-00090, titulado: "Sistema digital de previsión mejora cultivo champiñón".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia 2017-I-IDD-00090, titulado: "Sistema digital de previsión mejora cultivo champiñón".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00090, titulado: "Sistema digital de previsión mejora cultivo champiñón".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.10.02 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00090, titulado: "Sistema digital de previsión mejora cultivo champiñón", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 30 de junio de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00090.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 18.990 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.050,00 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Soporte en las tareas de procesamiento de imágenes y su automatización.
- Creación de una base de datos que contenga imágenes digitales obtenidas en la planta de producción de champiñones.
- Implementación y verificación de una herramienta que proporcione valoraciones de las imágenes según unos indicadores establecidos.
- Colaboración en la integración de la herramienta en el modelo de predicción de la producción de champiñones.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	12/33



de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Ingeniería Informática.

f) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 17 de marzo de 2017 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2, 3 y 6: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, Ayudas a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de tareas de I+D+i, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante

las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

d) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. e).

e) Informe de vida laboral del solicitante, actualizado a fecha de la presentación de la documentación.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml



Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	13/33



http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanan el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Eloy Javier Mata Sotés, Investigador principal del proyecto de investigación, D^a. Ana Romero Ibáñez y D. Laureano Lambán Pardo, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del Máster en Tecnologías Informáticas o en disposición de obtenerlo al finalizar este curso (hasta 3 puntos según expediente).

b) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en instalación y mantenimiento de sistemas y servidores (hasta 2 puntos).

c) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en herramientas para tratamiento de imagen digital (hasta 2 puntos).

d) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) con técnicas de paralelización (hasta 2 puntos).

e) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en la difusión científica y tecnológica (hasta 1 punto).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.



Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	14/33



7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a

la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de mayo de 2019. El Rector. – Julio J. Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	15/33



RESOLUCIÓN 326/2019, de 27 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2019. (Publicada en el BOR de 31-05-2019. Pág. 8269).

Con fecha 10 de enero de 2019, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2019.

En virtud de lo anterior, y al amparo de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 53 y 194 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado

RESUELVE

Único: Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2019 y que figuran en el Anexo adjunto.

Logroño, 27 de mayo de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Estado de Ingresos (clasificación económica, datos en euros)

3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.342.043
30-Tasas	782.000
31 - Precios Públicos	5.105.000
32 - Prestación de Servicios	185.043
33 -Venta de bienes	15.000
39 - Otros ingresos	255.000
4 - Transferencias corrientes	36.402.877
40 - Transferencias corrientes del Estado	576.244
45 - Transferencias corrientes de entes autonómicos	35.243.561
47 -Transferencias corrientes de entidades privadas	558.250
48 - Transferencias corrientes de entidades sin ánimo de lucro	24.822
49 - Transferencias corrientes del exterior	0
5 - Ingresos Patrimoniales	95.000
54 - Rentas de inmuebles	15.000
55 - Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	80.000
7 - Transferencias de capital	1.622.960
70 - Transferencias de capital del Estado	0

75 -Transferencias de capital de entes autonómicos	1.210.760
79 - Transferencias de capital del exterior	412.200
9 - Pasivos financieros	465.714
91 - Prestamos del interior	465.714
Total	44.928.594

Estado de Gastos (clasificación económica, datos en euros)

1 - Gastos de personal	33.516.710
12 - Personal funcionario	20.466.348
13 - Personal laboral	5.850.676
15 - Incentivos al rendimiento	2.339.524
16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales	4.860.162
2 - Gastos corrientes	7.012.565
20 -Arrendamientos y cánones	235.424
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	207.000
22 - Materiales, suministros y otros	5.891.924
23 - Indemnizaciones por razón de servicio	92.421
24 - Gastos de publicaciones	35.000
25- Gasto corriente descentralizado	550.797
3 - Gastos financieros	50.500
31 - Intereses de préstamos en euros	27.000
33 - De operaciones en moneda extranjera	500
35 - Intereses de demora y otros gastos financieros	23.000
4 - Transferencias corrientes	1.388.805
44 - Transferencias corrientes a otros organismos públicos	75.000
48 - Transferencias corrientes a familias e instituciones	1.313.805
6 - Inversiones reales	2.081.099
62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	820.461
63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	440.000
64 - Gastos de inversiones inmateriales	820.639
8 - Activos financieros	1.000
86 - Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público	1.000

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	16/33



9 - Pasivos financieros	877.915
91 - Prestamos del interior	877.915
Total	44.928.594

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA para la selección de dos estudiantes de Grado en Administración y Dirección de Empresas para obtener el título adicional B.A. (HONOURS) BUSINESS MANAGEMENT de la University of South Wales (Reino Unido).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos explorar, potenciar e impulsar el establecimiento de titulaciones dobles y de titulaciones conjuntas de Grado y Máster oficiales con Universidades extranjeras de prestigio. Estos programas interuniversitarios de carácter internacional cualifican de forma significativa la oferta académica de la Universidad, a la par que aportan un valor añadido a la formación universitaria que reciben los estudiantes de la Universidad de La Rioja y resultan una herramienta eficaz para incrementar la empleabilidad de los titulados, capacitándoles para enfrentarse en mejores condiciones a un entorno laboral cada vez más globalizado y competitivo. Teniendo presente este propósito, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2019-2020, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios para obtener el título adicional B.A. (Honours) Business Management de la University of South Wales.

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de dos estudiantes de Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja para realizar una estancia en la University of South Wales durante el curso académico 2019-2020 y obtener el título adicional B.A. (Honours) Business Management de esta Universidad.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se seleccionarán dos estudiantes para realizar una estancia durante el curso académico 2019-2020 en la University of South Wales. La superación de este curso conllevará la obtención del título BA (Honours) Business Management por la University of South Wales.

- Una vez completados los estudios en la University of South Wales y en la Universidad de La Rioja, los alumnos recibirán los títulos de:

Graduado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja

BA (Honours) Business Management por la University of South Wales

- Los estudiantes seleccionados deberán haber completado los dos primeros cursos de Grado en Administración y Dirección de Empresas en la convocatoria ordinaria o extraordinaria del curso académico 2018-2019.

- Las asignaturas cursadas en la University of South Wales se reconocerán por las asignaturas del tercer curso del Grado de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja de acuerdo con las equivalencias que figuran en el Anexo I. El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes.

- Durante el curso 2019-2020, el alumno deberá formalizar su matrícula en la Universidad de La Rioja de manera habitual. Es decir, debe matricularse en todas las asignaturas que figuran en el Anexo I.

- Asimismo, durante el curso 2019-2020, el alumno deberá formalizar su matrícula en la University of South Wales de acuerdo con las asignaturas que figuran en el Anexo I. El coste de la matrícula del curso completo en la University of South Wales asciende a 9.000 libras. No obstante, los estudiantes seleccionados se beneficiarán de una beca que concede la propia Universidad de forma que la cantidad final a abonar en concepto de matrícula asciende a 6.000 libras. La University of South Wales gestionará la tramitación de dicha beca una vez que haya aceptado al estudiante.

- Hasta un máximo de tres estudiantes que no resulten beneficiarios en esta Convocatoria podrán participar en este Programa en las mismas condiciones que los alumnos seleccionados, pero sin percibir las ayudas económicas previstas en el apartado 3. La selección de estos candidatos se realizará según el orden de prelación de la lista de espera.

2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	17/33



legal en la Unión Europea durante, al menos, los tres últimos años.

b) Estar matriculado en el curso académico 2018-2019 en el segundo curso completo (60 ECTS) del Grado de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja.

c) Haber superado el primer curso completo del Grado de Administración y Dirección de Empresas.

d) Poseer un nivel B2 de conocimiento de inglés a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado d), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Esta convocatoria está financiada por la Universidad de La Rioja y Kupsa Coatings con una dotación total de 17.000 euros. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 y se destinará a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:

a) Matrícula en la University of South Wales.

El importe subvencionado corresponderá a la cantidad final a abonar –al tipo de cambio oficial del euro del Banco Central Europeo a fecha de la adjudicación definitiva de las ayudas– en concepto de matrícula en la University of South Wales una vez descontada la beca que concede la propia Universidad. Esta ayuda asciende a 3.000 libras.

b) El 75% del coste de la matrícula de la Universidad de La Rioja (asignaturas en primera convocatoria del tercer curso completo del Grado en Administración y Dirección de Empresas)

c) Una ayuda adicional de 1.500 euros asociada a la renta del estudiante y condicionada a que el estudiante haya sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del MECED en el curso académico 2018-2019.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del estudiante.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: https://www.unirioja.es/universidad/rri/programas_in_teruniversitarios/USW/1920/1920.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma inglés B2 o superior.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<https://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/>) y los certificados de idiomas emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales. Excepcionalmente, la Comisión podrá considerar otros certificados que acrediten el conocimiento del idioma.

- En caso de estudiantes extranjeros de países no comunitarios, documentación que acredite ser residente de la Unión Europea durante al menos los tres últimos años.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y concluirá el 31 de mayo de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web https://www.unirioja.es/universidad/rri/programas_in_teruniversitarios/USW/1920/1920.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.



Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	18/33



Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad seleccionará a los dos candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad, la relación provisional de candidatos seleccionados se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web https://www.unirioja.es/universidad/rii/programas_internuniversitarios/USW/1920/1920.shtml. Contra dicha relación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la relación definitiva de candidatos seleccionados y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

9. Aceptación por el alumno y por la Universidad de destino

Los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para aceptar su participación en este programa. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a participar en el programa para obtener el título adicional B.A. (Honours) Business Management de la University of South Wales.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino y estará condicionada a que el estudiante haya completado el segundo curso de Grado en Administración y Dirección de Empresas en la convocatoria ordinaria o extraordinaria del curso académico 2018-2019.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El estudiante seleccionado deberá cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Matricularse en la University of South Wales de las asignaturas que figuran en el Anexo I en el plazo establecido por la Universidad.

c) Matricularse en la Universidad de La Rioja de las asignaturas que figuran en el Anexo I en el plazo establecido por la Universidad.

d) Realizar los trámites necesarios para la obtención de la beca de matrícula que gestiona la University of South Wales.

e) Complimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.

f) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

g) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

h) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

i) Realizar un período de prácticas externas en la empresa Kupsa Coatings. En el caso de que se trate de prácticas curriculares, la duración de las mismas será la establecida en el correspondiente plan de estudios y, en el caso de prácticas



Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	19/33



extracurriculares, se requerirá un mínimo de 150 horas y un máximo de 12 meses y 750 horas.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, la Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará a los estudiantes el primer contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para obtener el título adicional B.A. (Honours) Business Management de la University of South Wales (Reino Unido).

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se cederán los datos de los estudiantes seleccionados a la institución de destino y, en su caso, a la empresa Kupsa Coatings.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación

administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web:

https://www.unirioja.es/universidad/rii/programas_interuniversitarios/USW/1920/1920.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño, 22 de mayo de 2019. M^a Pilar Agustín Llach Vicerrectora de Responsabilidad Social

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	20/33



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 319/2019, de 17 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco, profesora titular de Universidad del Área de Conocimiento de Música, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas, como responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado en Musicología por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de La Rioja y la Universidad de Valladolid.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco, profesora titular de Universidad del Área de Conocimiento de Música, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas, como Responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado en Musicología por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de La Rioja y la Universidad de Valladolid.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 18 de mayo de 2019.

Logroño, a 17 de mayo de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 333/2019, de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se desiste de la convocatoria de la plaza n.º 29 de profesor Contratado Interino, del Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas, aprobada dentro del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador Interino o contratado para el curso académico 2019-2020.

Con fecha 22 de marzo de 2019 se aprobó la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020 (BOR, 27 de marzo de 2019). En la mencionada convocatoria fue incluida la plaza n.º 29 con la finalidad de cubrir de forma interina, por ausencia del titular, la docencia en el área de Filología Latina.

Con fecha 29 de abril de 2019 se ha incorporado su titular, funcionario con derecho a reserva de puesto de trabajo, por lo que la mencionada convocatoria ha perdido su objeto.

Atendiendo a las circunstancias arriba indicadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado resuelve:

Primero: Desistir de la convocatoria de la plaza n.º 29 de profesor Contratado Interino del Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas del Área de conocimiento de Filología Latina con dedicación 4 horas, y, en consecuencia, declarar terminado dicho proceso selectivo.

Segundo: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, el contenido íntegro de esta Resolución para el general conocimiento de los interesados. Asimismo, se notificará la presente resolución a los aspirantes que hubieran presentado solicitud a la mencionada plaza.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño. No obstante, los interesados podrán optar por

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	21/33



interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de mayo de 2019. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 339/2019, de 31 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Con el fin de atender la necesidad de cubrir varios puestos de personal de administración y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) según la redacción dada por la última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 53 de la misma norma, acuerda convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios que se detallan en el Anexo I de esta resolución.

1.2. Al presente concurso le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Estatutos de la propia Universidad, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán ser admitidos en el presente concurso, los funcionarios de carrera que pertenezcan al Grupo/Subgrupo y Escala contempladas para cada puesto en el Anexo I de esta resolución y que cumplan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertenecer a las Escalas propias de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

b) Pertenecer a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas en servicio activo y con destino definitivo en la Universidad de La Rioja. En este caso se exigirá que dichas escalas sean asimilables a las indicadas en el Anexo I.

2.2. No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido por concurso o libre designación, sin haber transcurrido dos años desde la misma.

2.3. Los funcionarios de carrera que se encuentren en adscripción provisional tendrán la obligación de participar en el presente concurso si entre las plazas convocadas se encuentra la que ocupan en adscripción provisional.

2.4. Los requisitos establecidos en esta base serán acreditados mediante certificación expedida de oficio por la Universidad de La Rioja.

2.5. De conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del Grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de La Rioja, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las universidades siguientes: Cantabria, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra y Zaragoza. En este caso los requisitos deberán ser acreditados por los aspirantes.

2.6. Todos los requisitos establecidos en esta base y los méritos alegados en el concurso deberán

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	22/33



poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en el concurso de méritos se realizarán en la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>) a través del procedimiento 'Concurso de méritos del PAS'.

3.2. Se deberán indicar todas las plazas solicitadas, con el orden de preferencia de las mismas, en una única solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Impreso normalizado de la 'Relación de plazas solicitadas', obtenido en la propia Sede o en la dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>

b) Acreditación de aquellos méritos que no obren en el expediente personal del aspirante.

3.3. La información necesaria para valorar los méritos será incorporada de oficio al proceso con los datos obrantes en los archivos de la Universidad de La Rioja respecto de sus empleados. No obstante, los interesados podrán descargar su Hoja de Servicios, disponible en el Catálogo de procedimientos de la Sede Electrónica, que contiene los datos que van a ser incorporados con el fin de que, tras su comprobación, se puedan aportar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aquellos méritos que no estén incluidos.

3.4. La Memoria correspondiente a los méritos extraordinarios en las plazas que así lo requieran, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo indicado en la base 3.6. Se presentará un ejemplar impreso y otro en formato digital, a través de un soporte USB que contenga el archivo en formato 'pdf', todo ello en sobre cerrado y firmado por el candidato de manera que no sea legible sin abrirlo.

En el caso de concurrir a varias plazas que requieran la presentación de memoria se presentarán en sobre independiente cada una de ellas, debiendo figurar en el exterior del mismo la identificación del solicitante y la plaza solicitada.

Los sobres se presentarán utilizando el impreso 'Presentación de memorias' disponible en la dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F> o en el Registro General, con la finalidad de poder acreditar la presentación de los mismos.

El material multimedia que, en su caso, se vaya a utilizar en el acto de exposición pública se aportará en dicho acto público.

3.5. A la solicitud realizada por medios electrónicos se podrá acompañar, en su caso, la documentación justificativa de aquellos méritos no incluidos en la 'Hoja de Servicios'.

3.6. La solicitud se podrá presentar en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.7. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.8. La solicitud de los funcionarios citados en la base 2.5. se formulará en el mismo plazo establecido en la base 3.6 de la presente convocatoria y su valoración estará condicionada a la no cobertura en una primera fase de los puestos convocados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y recogerá además el lugar, la fecha y hora de acto público de defensa de la Memoria realizada por los candidatos, en su caso.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de provisión.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de Valoración

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión formada por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	23/33



5.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. En todo caso los responsables de las unidades a las que pertenezcan las plazas convocadas participarán en la valoración de las mismas, bien como vocales de las Comisiones de Valoración o bien como asesores.

6. Valoración de los méritos del concurso

6.1. El concurso de méritos se clasifica, según el nivel de los puestos convocados, en:

- Concurso general: para aquellas plazas que tengan asociado un nivel de complemento de destino inferior a 22, que no sean puestos base del Grupo A. Igualmente para las plazas cuyo nivel de complemento de destino esté comprendido entre el 22 y el 24, cuando dichas plazas no tengan personal a su cargo.

- Concurso específico: se aplicará para convocatorias de plazas cuyo complemento de destino sea igual o superior a 22, salvo aquellas recogidas en la letra anterior.

Los puestos convocados en la presente convocatoria se clasifican como de concurso general, salvo el relacionado como número 1 que será considerado concurso específico.

6.2. La Comisión de Valoración puntuará los méritos de los aspirantes conforme al baremo recogido en el Anexo III de esta resolución, teniendo en cuenta la clasificación de los puestos convocados. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

6.3. A efectos de valoración, aquellos solicitantes que en el período de valoración que abarca cada criterio hayan sido designados en comisión de servicios, adscripción provisional o atribución temporal de funciones, se considerarán los puestos realmente desempeñados.

6.4. La defensa y valoración de la memoria realizada por los candidatos se ajustará a lo previsto en el apartado III.a) del baremo del concurso recogido como Anexo III a la presente resolución. La defensa

6.5. Los méritos alegados que no hayan sido justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

7. Adjudicación del puesto.

7.1. El concurso se resolverá en dos fases:

Primera Fase: Se valorarán los méritos correspondientes a los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 2.1 de la presente resolución y se adjudicarán los puestos entre éstos.

Segunda Fase: Si algún puesto resulta vacante tras la primera fase, se valorarán los méritos de los aspirantes procedentes de las universidades citadas en la base 2.5 de la presente resolución y se podrán adjudicar los puestos entre éstos.

7.2. La adjudicación de los puestos vendrá dada por el orden de prioridad solicitado y de acuerdo a la puntuación total obtenida, como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total en el puesto solicitado.

8. Resolución del concurso

8.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

8.2. La Comisión de Valoración resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la resolución definitiva del concurso.

8.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia de la Universidad de La Rioja, sin exceder del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	24/33



administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso- administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 31 de mayo de 2019. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Concurso específico

Número del puesto	1
Denominación del puesto	Director/a Técnico/a
Código	721.304
Unidad Administrativa	Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras
Escalas	Superior o Técnica de Especialistas
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1.720,72 €
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí
Requisitos	

Concurso general

Número del puesto	2
Denominación del puesto	Técnico de Prevención
Código	9203.606

Unidad Administrativa	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
Escalas	Técnica o Básica de Especialistas
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	22
Complemento específico mensual	834,87 €
Jornada	E1
Requiere memoria	No
Requisitos	Técnico de Grado Medio en Prevención de Riesgos Laborales

Número del puesto	3
Denominación del puesto	Gestor/a de Administración
Código	9932.703
Unidad Administrativa	Servicio de Gestión Académica (Grado)
Escalas	Técnica o Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	20
Complemento específico mensual	638,76 €
Jornada	O
Requiere memoria	No
Requisitos	

Número del puesto	4
Denominación del puesto	Gestor/a de Administración
Código	9612.703
Unidad Administrativa	Oficina del Estudiante
Escalas	Técnica o Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	20
Complemento específico mensual	798,45€
Jornada	OE

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	25/33



Requiere memoria	No
Requisitos	

Número del puesto	5
Denominación del puesto	Gestor/a de Administración
Código	9619.703
Unidad Administrativa	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
Escalas	Técnica o Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	20
Complemento específico mensual	638,76 €
Jornada	O
Requiere memoria	No
Requisitos	

ANEXO II – COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares:	
Presidente:	Joaquín Roncero Carrizosa
Vocal:	Carlos Mayoral Hernández
Vocal:	Myriam Gutiérrez Galerón
Vocal:	Ernesto Garrido Nájera
Vocal:	Adoración Cabrerizo Cristóbal
Secretario:	Jesús Expósito Rodríguez
Suplentes:	
Presidente:	Jesús Andrés Cortabarría Giménez
Vocal:	Marta Magriñá Contreras
Vocal:	Ana Rosa Sáenz Argaiz
Vocal:	Ana Rosario Rodrigo Terroba

Vocal:	Pilar Esther Ovejas Acha
Secretario:	Elena Blanco Elizondo

ANEXO III

BAREMO DEL CONCURSO

Los méritos serán valorados en referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes conforme al siguiente baremo:

I. MÉRITOS GENERALES (máximo 70 puntos)

a) Antigüedad: 20 puntos

0,05 puntos por mes (Máximo 33,3 años)

Se considerará la antigüedad reconocida en la administración pública.

b) Formación genérica: 20 puntos

▪ Cursos de perfeccionamiento: 10 puntos

Por la superación de cursos de perfeccionamiento y títulos propios que tengan relación con las tareas desarrolladas por el personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, organizados por centros de formación oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, con las condiciones siguientes:

☐ Se considerarán exclusivamente los cursos con una antigüedad máxima de 20 años, considerando los años completos anteriores al de la convocatoria.

☐ Cuando existan cursos de formación con igual denominación, solamente se tendrá en cuenta el de mayor duración, salvo que se pueda acreditar la diferencia de contenidos.

☐ No se valorarán las enseñanzas destinadas a la obtención de títulos oficiales, ni por cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

☐ No se valorarán las prácticas de becarios.

☐ Se consideran centros de formación oficiales: las Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Federaciones de Empresarios y otras instituciones en el marco de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas.

☐ Serán valorables aquellos cursos impartidos por entidades privadas siempre que la formación derive de un convenio o contrato formalizado con la Universidad de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	26/33



☐ Serán valorables los títulos propios expedidos por universidades públicas o por sus entes instrumentales.

☐ La valoración se efectuará de la forma siguiente:

o En primer lugar se valorará cada curso con arreglo al baremo siguiente:

- Cursos incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,02 puntos por hora, con un máximo de 1 punto por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,04 puntos por curso.

- Cursos no incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,015 puntos por hora, con un máximo de 1 punto por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,03 puntos por curso.

- Cursos de idiomas (1): 0,005 puntos por hora.

- Impartición de cursos dentro del Plan de Formación de la UR: 0,03 por hora.

- Impartición de cursos organizados por centros oficiales de formación, relacionados con las tareas desarrolladas por el personal de administración y servicios: 0,015 por hora.

- Se considerarán incluidos en el Plan de Formación de la Universidad de La Rioja los cursos organizados por el G9.

(1) Cursos no oficiales en lenguas extranjeras

o Una vez valorados los cursos, en función de su antigüedad se aplicarán los coeficientes siguientes:

- Cursos realizados en el año de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y en los diez años naturales anteriores: 1.

- Cursos realizados entre los once y quince años anteriores: 0,66.

- Cursos realizados entre los dieciséis y veinte años anteriores: 0,33.

o Una vez ponderados los cursos se aplicarán los máximos siguientes:

- Para cursos de idiomas se establece un máximo de 2 puntos.

- Por la impartición de cursos se establece un máximo de 3 puntos, con el desglose siguiente:

▫ Organizados dentro del Plan de Formación de la Universidad de La Rioja se establece un máximo de 3 puntos.

▫ Organizados por centros oficiales de formación se establece un máximo de 1,5 puntos.

▪ Titulaciones oficiales: 10 puntos

o Académicas: 10 puntos

Se valorará la mayor de las titulaciones siguientes (2): Bachiller superior o equivalente 1 punto

Diplomado universitario 3 puntos

Graduado, Licenciado universitario o equivalente 5 puntos

La posesión de dos o más titulaciones universitarias conllevará que la segunda y sucesivas titulaciones se valoren con la mitad de los puntos indicados (3).

Además se valorará adicionalmente la posesión de las titulaciones siguientes:

Máster universitario: 1 punto

La mayor de las siguientes titulaciones:

Diploma de estudios avanzados o certificado de suficiencia investigadora 1 punto

Doctorado 1,5 puntos

La posesión de un segundo máster universitario o un segundo doctorado se valorará con la mitad de los puntos indicados.

(2) Se valorará la titulación con independencia de que sea la exigida para el acceso al cuerpo/escala del solicitante.

(3) Cuando el solicitante posea más de una titulación universitaria de diferentes niveles (diplomado o grado) solamente se tendrán en cuenta aquellas del nivel superior.

o Idiomas: 10 puntos

Se acreditarán por la posesión de certificados de aptitud en lenguas extranjeras expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o por las entidades certificadoras debidamente autorizadas.

La valoración se realizará, teniendo en cuenta las equivalencias establecidas por el marco común europeo de referencia para las lenguas. Se otorgarán los puntos que correspondan con la tabla siguiente:

Nivel C2 6 puntos

Nivel C1 5 puntos

Nivel B2: 4 puntos

Nivel B1 3 puntos

Nivel A2 2 puntos

Nivel A1 1 punto

Se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

☐ Solamente se valorará una titulación por cada idioma, considerándose la de mayor nivel.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	27/33



□ Las puntuaciones indicadas se otorgarán a los idiomas inglés y francés. Al resto se les aplicará el 75%, solamente para niveles B1 o superiores.

□ La posesión de una segunda o sucesiva titulación (4) será valorada con el 50% de lo que correspondería como primera titulación en función del idioma del que se trate.

(4) Se entiende segundo o sucesivo idioma.

Movilidad: 1 punto

Se otorgarán 0,5 puntos por la participación en cada programa de movilidad del PAS en el marco del Programa Erasmus o asimilados durante los 5 últimos años.

c) Grado personal consolidado: 10 puntos

Se otorgarán los puntos que resulten de la fórmula siguiente:

$$(Gc - 15) * (10/11)$$

Donde:

Gc es el grado personal consolidado.

A los solos efectos de aplicación de este criterio Gc tomará valor 26 para los niveles 26 a 30.

A los únicos efectos de determinar el valor de "Gc" para este criterio, se aplicarán las normas establecidas para la consolidación de grado personal a aquellas personas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ocupen un puesto de trabajo en adscripción provisional, considerando el tiempo que hayan permanecido en dicha situación como si el puesto ocupado lo hubiera sido de forma definitiva.

d) Trabajo desarrollado (5) y (6): 10 puntos

Se valorará el conjunto de trabajos desempeñados en los últimos 15 años, en función del nivel de complemento de destino de las plazas ocupadas por el solicitante. La valoración será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$[\Sigma (N - 15) \times T] / 198$$

Donde:

N es el nivel de complemento de destino de cada plaza, y

T es el número de meses durante los que se ha ocupado cada plaza

A los solos efectos de aplicación de este criterio N tomará valor 26 para los niveles 26 a 30.

(5) Se computará el trabajo desarrollado en cualquier administración. Corresponderá al solicitante la responsabilidad de acreditar los niveles correspondientes a puestos de trabajo desempeñados fuera de la Universidad de La Rioja.

(6) Los puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de La Rioja que tengan asignado un nivel inferior al 16, se computarán como 16 a efectos de cálculo de este criterio.

e) Cuerpo desde el que se concursa: 10 puntos

En aquellos puestos que estén adscritos a dos grupos/subgrupos de la RPT se otorgará la puntuación que a continuación se indica por la pertenencia del aspirante al grupo/subgrupo superior:

A1 10 puntos

A2 7 puntos

C1 4 puntos

II. MÉRITOS ESPECÍFICOS (máximo 30 puntos)

a) Afinidad con el puesto solicitado (7): 20 puntos

Se valorará el conjunto de trabajos desempeñados en la Universidad de La Rioja en los últimos 12 años, en función del nivel de complemento de destino de las plazas ocupadas por el solicitante. La valoración tendrá en cuenta la afinidad de los puestos desempeñados con la plaza solicitada, según la tabla que se adjunta como anexo II. Será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$[\Sigma (N - 15) \times T \times A] / 79$$

Donde:

N es el nivel de complemento de destino de cada plaza, y

T es el número de meses durante los que se ha ocupado cada plaza

A es el índice de afinidad de los puestos desempeñados con las plazas solicitadas en función de la tabla adjunta.

A los solos efectos de aplicación de este criterio N tomará valor 26 para los niveles 26 a 30.

Los puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de La Rioja que tengan asignado un nivel inferior al 16, se computarán como 16 a efectos de cálculo de este criterio.

b) Cursos de perfeccionamiento: 10 puntos

Por la superación de cursos de perfeccionamiento y títulos propios que tengan relación directa con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado, organizados por centros de formación oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, con las condiciones siguientes:

□ Un mismo curso no podrá ser valorado como mérito general y específico. En el supuesto de cursos específicos no valorados por haber superado

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	28/33



el límite establecido podrán ser considerados como formación genérica.

☐ Se considerarán exclusivamente los cursos con una antigüedad máxima de 15 años, considerando los años completos anteriores al de la convocatoria.

☐ Cuando existan cursos de formación con igual denominación, solamente se tendrá en cuenta el de mayor duración, salvo que pueda acreditar la diferencia de contenidos.

☐ No se valorarán las enseñanzas destinadas a la obtención de títulos oficiales, ni por cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

☐ No se valorarán las prácticas de becarios.

☐ Se consideran centros de formación oficiales: las Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Federaciones de Empresarios y otras instituciones en el marco de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas.

☐ Serán valorables aquellos cursos impartidos por entidades privadas siempre que la formación derive de un convenio o contrato formalizado con la Universidad de La Rioja.

☐ Serán valorables los títulos propios expedidos por universidades públicas y sus entes instrumentales.

☐ La valoración se efectuará de la forma siguiente:

o En primer lugar se valorará cada curso con arreglo al baremo siguiente:

- Cursos incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,03 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,06 puntos por curso.

- Cursos no incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,02 puntos por hora, con un máximo de 1 punto por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,04 puntos por curso.

- Cursos de idiomas (8): 0,01 puntos por hora.

- Impartición de cursos dentro del Plan de Formación de la UR: 0,045 por hora.

- Impartición de cursos organizados por centros oficiales de formación, relacionados con las características de la plaza solicitada: 0,025 por hora.

- Se considerarán incluidos en el Plan de Formación de la Universidad de La Rioja los cursos organizados por el G9.

(8) Cursos no oficiales en lenguas extranjeras

o Una vez valorados los cursos, en función de su antigüedad se aplicarán los coeficientes siguientes:

- Cursos realizados en el año de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y en los diez años naturales anteriores: 1.

- Cursos realizados entre los once y quince años anteriores: 0,50.

o Una vez ponderados los cursos se aplicarán los máximos siguientes:

- Para cursos de idiomas se establece un máximo de 2 puntos.

- Por la impartición de cursos se establece un máximo de 3 puntos, con el desglose siguiente:

• Organizados dentro del Plan de Formación de la Universidad de La Rioja se establece un máximo de 3 puntos.

• Organizados por centros oficiales de formación se establece un máximo de 1,5 puntos.

III. MÉRITOS EXTRAORDINARIOS. Máximo 20 puntos. (Sólo concurso específico de méritos)

a) Memoria: 20 puntos

En ningún caso se exige la obtención de una puntuación mínima. Para niveles comprendidos entre 25 y 30 será obligatoria

Para niveles 24, se considerará:

- Obligatoria para puestos de trabajo con responsabilidad sobre personal.

- No se exigirá para puestos de trabajo sin responsabilidad sobre el personal.

Para niveles 21 a 23, se considerará:

- Opcional para puestos de trabajo con responsabilidad sobre personal.

- No se exigirá para puestos de trabajo sin responsabilidad sobre personal. Para niveles 16 a 20, no se exigirá memoria.

Exclusivamente en los supuestos es los que es obligatoria, la no presentación de la memoria implicará la exclusión del procedimiento.

Se valorará la presentación de una memoria sobre las funciones a desarrollar y las tareas del puesto, así como las condiciones y medios necesarios para su desempeño y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación al puesto de trabajo.

Dicha memoria se expondrá en un acto público, en el que se contrastará tanto la calidad de la misma como la idoneidad del candidato al perfil de la plaza solicitada, durante un máximo de 15 minutos, ante la

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	29/33



Comisión de Valoración. Esta última podrá, en su caso, formular preguntas a los candidatos durante un máximo de 15 minutos en relación con la Memoria y con las características del puesto que se prevean en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. En el acto público podrán utilizarse materiales multimedia, los cuales, en todo caso, deberán referirse exclusivamente al contenido desarrollado en el documento de la memoria. A la finalización de la exposición se entregará a la Comisión de Valoración una copia en CD o DVD del material multimedia utilizado.

Tendrá una extensión máxima, incluidos los anexos (sin contar la portada), de 40 páginas DIN A4, utilizando el tipo de letra Arial 10 e interlineado de 1,5.

La valoración de la memoria se ajustará a los siguientes criterios:

- Se realizará de forma individual por cada miembro con derecho a voto de la Comisión de Valoración, calificando cada apartado de 0 a 10.
- La valoración se dividirá en apartados y subapartados, separando por un lado el documento escrito, y por otro, la presentación y defensa del mismo.
- Los distintos apartados y subapartados son:
 - Estructura y claridad expositiva: en este apartado se realizará una valoración del aspecto formal del trabajo de memoria, más que del contenido de la misma. Para ello se tendrá en cuenta:

1.1. Formato y estructura: entendiendo como tales en su vertiente de documento el aspecto externo de la memoria en cuanto a maquetación de la misma, ergonomía en la lectura, estilos aplicados, utilización de esquemas, de gráficos explicativos, estructura en epígrafes realizado en la memoria, utilización de algún índice que facilite la comprensión de su contenido y la amplitud de su estudio. En su vertiente de presentación, el empleo de algún tipo de herramienta de presentación, el formato de la misma y cómo se refleja de forma verbal la estructura desarrollada en el trabajo escrito.

1.2. Claridad expositiva: se analizará, tanto por escrito como en la presentación, el lenguaje empleado por el aspirante, que deberá ser técnico pero a la vez comprensible. La fluidez en la exposición será un componente a tener en cuenta en la presentación oral.

- Contenido y propuestas de mejora: en este apartado se realizará una valoración del contenido desarrollado en la memoria, abordando el mismo desde una triple perspectiva:

2.1. Contenido general: se valorará de forma global el estudio realizado por el aspirante, se tratará de evaluar un análisis de la teoría general desarrollada sobre el puesto de trabajo.

2.2. Descripción de funciones: con carácter más práctico en este caso, se valorará el estudio abordado por parte del aspirante en lo relativo a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

2.3. Propuestas de mejora: en este epígrafe se valorarán las propuestas, si las hubiera, elaboradas por el aspirante, una vez realizada la presentación teórica y práctica del puesto de trabajo.

- Defensa de la adecuación al puesto de trabajo: en este caso se analizará, solo en la vertiente de presentación oral, el resumen de méritos, conocimientos y cualidades que presente el candidato como conclusión de su memoria. En el caso de que no realice dicha conclusión, la Comisión de Valoración le propondrá que realice dicha defensa.

- La ponderación y valoración de los apartados y subapartados propuestos es la siguiente:

Esquema de valoración	Valoración	
	Docu-mento	Exposi-ción y Defensa
Total	9	11
1 Estructura y claridad expositiva	2	4
1.A Formato y estructura	1	1
1.B Claridad expositiva	1	3
2 Contenido y propuestas	7	5
2.A Contenido general	2	1
2.B Descripción de funciones	2	1
2.C Propuestas de mejora	3	3
3 Defensa de la adecuación al puesto		2

- Una vez realizada la valoración por cada uno de los miembros de la Comisión, la valoración final de la memoria será la media, con dos decimales, de las calificaciones efectuadas.

Desempate.

En caso de empate en la puntuación final, el puesto será adjudicado al candidato que haya obtenido más puntuación en la valoración global de los méritos generales y específicos. De persistir el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	30/33



los méritos específicos. Posteriormente se atenderá a quien haya obtenido mayor puntuación en los sucesivos méritos específicos (a y b) y por

último a quien haya obtenido mayor puntuación en los sucesivos méritos generales (a, b, c, d y e).

ANEXO IV

TABLA DE AFINIDADES

Unidades	Áreas Funcionales	Unidades Relacionadas	Plazas de nivel 20 o inferior
Índice de afinidad: 1 Dentro de cada unidad	Índice de afinidad: 0,75 Dentro de cada Área Funcional	Índice de afinidad: 0,5. Adscripción de la plaza convocada <i>Adscripción del solicitante</i>	Índice de afinidad: 0,25 Cuando la plaza convocada y la del solicitante pertenezca a alguna de las siguientes:
Área Académica y de Coordinación (1) Oficina del Estudiante Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas Servicio de Gestión Académica (Grado) Servicio de Gestión Académica (Posgrado) Servicio de Laboratorios y Talleres Servicio de Actividades Deportivas Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - CCT Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Quintiliano Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Vives y Filológico Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Politécnico y Departamental Área Económica y de la Investigación (1) Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio Servicio de Gestión de la Investigación Servicio de Personal Servicio de Organización Administrativa Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Control Interno Oficina de Comunicación Unidad de Servicios Generales, Registro y Archivo Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Profesorado y de Planificación Secretarías de Dirección Servicio de Asesoría Jurídica Servicio de Infraestructuras Unidad de Igualdad Servicio Informático Unidad de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa Biblioteca Oficina de Sostenibilidad	Área Académica Área Académica y de Coordinación Oficina del Estudiante Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas Servicio de Gestión Académica (Grado) Servicio de Gestión Académica (Posgrado) Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - CCT Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Quintiliano Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Vives y Filológico Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Politécnico y Departamental Área Económica Área Económica y de la Investigación Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio Servicio de Gestión de la Investigación Servicio de Control Interno Área Tecnológica Servicio Informático Unidad de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa Área de Infraestructuras Servicio de Infraestructuras Oficina de Sostenibilidad Área de Planificación Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Profesorado y de Planificación Área de Biblioteca Biblioteca Archivo	Servicio de Asesoría Jurídica Servicio de Personal Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Secretaría General) Secretaría de Dirección (Defensoría Universitaria) Servicio de Personal Servicio de Asesoría Jurídica Servicio de Control Interno Oficinas de Calidad y de Evaluación y de Profesorado y Planificación (Profesorado) Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Profesorado) Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Gerencia) Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio Servicio de Asesoría Jurídica Servicio de Control Interno Servicio de Personal Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Gerencia) Servicio de Gestión de la Investigación Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Investigación) Unidad de protocolo y servicios generales Secretarías de Dirección Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Profesorado y de Planificación Servicio de Personal Servicio de Gestión Académica (Grado) Servicio de Gestión Académica (Posgrado) Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Profesorado) Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Planificación) Oficina del Estudiante Servicio de Actividades Deportivas Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes) Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes) Servicio de Gestión Académica (Grado) Oficina de Calidad y de Evaluación Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes) Servicio de Gestión Académica (Posgrado) Oficina de Calidad y de Evaluación Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes) Secretaría de Dirección (EMYDUR) Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social Secretaría de Dirección (con responsabilidades en RR.HH. y Responsabilidad Social) Servicio de Actividades Deportivas Oficina del Estudiante Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes)	Escala Técnica de Administración Escala Básica de Administración Escala Auxiliar de Administración

(1) En el caso de que existan plazas adscritas directamente a las Áreas, sin asignación a unidades de rango inferior, tendrán máxima afinidad con los servicios dependientes de las mismas y viceversa.

Todos los cálculos intermedios se redondearán con tres decimales y la puntuación final se redondeará con dos decimales

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	31/33



IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOE durante el mes de
mayo de 2019.**

EXTRACTO de la Resolución del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan becas de formación para titulados universitarios. (BOE de 4-05-2019. Pág. 23778).

EXTRACTO de la Resolución de 6 de mayo de 2019 del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación M.P. por la que se convocan ayudas dirigidas a las universidades españolas para la presentación de proyectos en la Convocatoria de la Comisión Europea "Red de Universidades Europeas" 2018. (BOE de 11-05-2019. Pág. 25555).

EXTRACTO de la Resolución de 30 de abril de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Europa Excelencia», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020. (BOE de 11-05-2019. Pág. 24858).

EXTRACTO de la Resolución de 24 de abril de 2019, de la Gerencia del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, por la que se publica el acuerdo de convocatoria de las becas para posgraduados 2019-2020. (BOE de 11-05-2019. Pág. 23822).

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2019, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica la composición de las comisiones de acreditación que intervienen en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. (BOE de 24-05-2019. Pág. 55640).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
mayo de 2019.**

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2019, de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se conceden Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja en el curso 2017/2018. (BOR de 3-05-2019. Pág. 6732).

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos con discapacidad en el curso 2019-2020. (BOR de 08-05-2019. Pág. 6887).

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Universidad de La Rioja la implantación de enseñanzas oficiales. (BOR de 8-05-2019. Pág. 6915).

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se conceden ayudas complementarias para realizar estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2018-2019. (BOR de 8-05-2019. Pág. 6888).

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, por la que se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja, para la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones oficiales para el curso 2019/2020. (BOR de 15-05-2019. Pág. 7298).

RESOLUCIÓN número 314/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2019. (BOR de 22-05-2019. Pág. 7623).

ORDEN APH/22/2019, de 21 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación y producción de la estadística pública oficial. BOR de 24-05-2019. Pág. 7803).

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253ql	Página	32/33



RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, la Universidad de La Rioja y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado para la puesta en marcha de un programa de becas de posgrado para la cooperación al desarrollo. (BOR de 29-05-2019. Pág. 8061).

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Fundación Dialnet para favorecer la innovación tecnológica y el desarrollo y consolidación de la sociedad del conocimiento en los ámbitos académicos, investigadores y de la sociedad en general. (BOR de 31-05-2019. Pág. 8161).

RESOLUCIÓN 326/2019, de 27 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2019. (BOR de 31-05-2019. Pág. 8269).

RESOLUCIÓN número 313/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 15 de mayo de 2019, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2019. (BOR de 31-05-2019. Pág. 8140).

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación de programas de investigación de la Universidad de La Rioja en el año 2019. (BOR de 31-05-2019. Pág. 8158).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de mayo de 2019.

D. Francisco Javier Díez Morrás, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Los inicios del constitucionalismo en La Rioja. El Trienio Liberal (1820-1823), el día 10 de mayo de 2019.

D.^a Nuria Mazo Arribas, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Design, synthesis and biological evaluation of therapeutic beta2,2-sulfamidate-containing peptides, el día 24 de mayo de 2019.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Rioja Dislexia.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja y KUPSA Coatings para la financiación de la Convocatoria para la selección de dos estudiantes de Grado en Administración y Dirección de Empresas para obtener el título adicional B.A. (Honours) Business Management de la University of South Wales (Reino Unido).

CONVENIO Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, y la Universidad de La Rioja, España.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION entre la Universidad de La Rioja y Campus Iberus, para el desarrollo de actividades del Proyecto KA2 del Programa ERASMUS+ "WOMEN IN POWER".

BOUR

Código Seguro De Verificación:	HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Fecha	28/06/19 10:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HcoynXHJfFzJK0mUTVln0ppsa28253qL	Página	33/33

